

Constancia Secretarial: Manizales, 14 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de los citados Gloria Inés Arias Ortiz, Javier Arias Ortiz y Hernán Arias Ortiz allegaron poder dentro del proceso radicada con el No. 17001-40-03-011-2020-00032-00.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Secretaria.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de 2020

Dentro del presente proceso, Javier Arias Ortiz, Hernán Arias Ortiz y Gloria Inés Arias Ortiz allegaron escrito confirmando poder.

Conforme lo establece el inciso 2° del artículo 301 del CGP, se tendrán notificados a Javier y Hernán Arias Ortiz por conducta concluyente, del auto que ordenó declarar abierto el proceso de sucesión intestada por los bienes dejados por la causante Clara Elisa Ortiz de Arias a partir del 9 de marzo de 2020 fecha de presentación de los poderes en el Centro de Servicios Judiciales. Respecto de Gloria Inés no se tomará dicha determinación por haberse notificado personalmente el 28 de febrero de 2020 en las instalaciones del Despacho.

Los términos de notificación y traslado comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia de conformidad con el artículo 91 ídem para que den cumplimiento a lo reglado por el artículo 492 del mismo código en concordancia con el artículo 1289 del C.C.

Se reconocerá personería al apoderado judicial.

De otro lado, advierte el Despacho que la parte actora no ha notificado la totalidad de los citados.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP se requerirá a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, REALICE la notificación de Bryan Darío Arias Muller, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma norma.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados por conducta concluyente a Javier Arias Ortiz y Hernán Arias Ortiz, del auto que ordenó declarar abierto el proceso de sucesión intestada por los bienes dejados por la causante Clara Elisa Ortiz. Esto será a partir del 2 de julio de 2020, fecha de presentación de los poderes en la plataforma virtual del Centro de Servicios Judiciales.

Los términos de notificación y traslado comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería a Tomás Felipe Mora, identificado con T.P. 152.413 del C.S.J para representar los intereses de sus mandantes en los términos del poder conferido.

Por secretaría permítase el acceso virtual del expediente al apoderado judicial.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, REALICE la notificación de Bryan Darío Arias Muller, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41257a2063ce6286c29f5fb23a1a221cdcaa68f335ef6ed8bbb4349c3c622c12**

Documento generado en 14/07/2020 02:47:40 PM